



aprobado



REF.: Acoge recurso de reposición presentado en contra de la Resolución Exenta N° 1455, de fecha 27 de marzo de 2015, que dispuso el cese de la inscripción en el Registro Nacional de Organismos Técnicos de Capacitación a la sociedad "Ramos e Hijos Capacitaciones Limitada", RUT N° 76.171.078-8 y restablézcase su inscripción y registro.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

01949

SANTIAGO,

22 ABR 2015

CONSIDERANDO:

1.- Que, por Resolución Exenta N° 1455, de fecha 27 de marzo de 2015, de este Servicio Nacional, se puso término a la autorización para funcionar como Organismo Técnico de Capacitación a la sociedad "Ramos e Hijos Capacitaciones Limitada", RUT N° 76.171.078-8, cesando su inscripción en el Registro Nacional pertinente, por cuanto dejó de cumplir con el requisito establecido en el número 2 del artículo 21, de la Ley N° 19.518.

2.- Que, conforme al Certificado de Acreditación de Norma Nch 2728, emitido por la Certificadora Bureau Veritas Certification, cuya vigencia se extiende desde 16 de marzo de 2015 al 16 de marzo de 2018, medio de prueba aportados por la recurrente en su recurso de reposición de fecha 30 de marzo de 2015, queda en evidencia que el organismo técnico de capacitación recurrente contaba al momento de su cancelación, esto es al 27 de marzo de 2015, con el requisito establecido en el N°2 del artículo 21 de la ley N°19.518, al disponer de la acreditación de la Norma Nch 2728, para efectos de mantener su inscripción en el Registro Nacional de Organismos Técnicos de Capacitación.

3.- En consideración a lo expuesto, y dado que la recurrente en su presentación acompañó antecedentes que desvirtúan el hecho por el cual se canceló su inscripción, se colige necesariamente que el organismo técnico de capacitación de marras contaba con la certificación vigente de la Norma Nch 2728, como lo exige la Ley N° 19.518, y en virtud el artículo 13 de la Ley N° 19.880 que establece el principio de la no formalización de los actos administrativos, este Servicio acogerá el recurso interpuesto, motivo por el cual se deberá restablecer su inscripción en el Registro Nacional de Organismos Técnicos, que para tal efecto mantiene este Servicio Nacional, pudiendo continuar operando como tal.

4.- Que la Resolución N°1570, de 2 de abril de 2014, y sus modificaciones, delega en el Jefe del Departamento de Desarrollo Regulación de Mercado, la facultad de resolver los recursos de reposición en contra de la las resoluciones exentas que ordenan el cese de las personas jurídicas para operar como organismos técnicos de capacitación, como consecuencia de la petición formal de las mismas o de la falta de vigencia de la correspondiente certificación bajo la Norma NCh 2728.

[Handwritten signature]



VISTOS:

Lo expuesto y lo dispuesto en los artículos 59 y siguientes de la Ley N° 19.880, lo preceptuado en los artículos 12, 19, 21, 84 y 85 de la ley N° 19.518, la Resolución N°1570, de 2 de abril de 2014, que delega facultades que indica en el Jefe del Departamento de Evaluaciones y Organismo, la Resolución Exenta N° 2893, de 9 de junio de 2014, que modifica la denominación del Departamento de Evaluaciones y Organismos y la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

RESUELVO:

1.- Acógrese el recurso de reposición de fecha 30 de marzo de 2015, interpuesto por la sociedad "Ramos e Hijos Capacitaciones Limitada", RUT N° 76.171.078-8 en contra de la Resolución Exenta N° 1455, de 27 de marzo de 2015, del SENCE, que puso término a su autorización para funcionar como Organismo Técnico de Capacitación, en virtud de lo expuesto en los considerandos 2 al 4 de la presente resolución.

2.- Restablécese su inscripción en el Registro Nacional de Organismos Técnicos de Capacitación, regulado por este Servicio Nacional, bajo el mismo registro.

3.- Notifíquese la presente resolución al representante legal de la recurrente, al domicilio de la entidad ubicado en Las Parras N° 1030, Villa Los Hibiscus II, comuna de La Serena, Región de Coquimbo, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 19.880.

4.- Publíquese en el Diario Oficial, extracto la presente resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

MARCIA PARDO GONZÁLEZ
JEFA DEPARTAMENTO DE DESARROLLO
Y REGULACIÓN DE MERCADO (PT)
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO
Gobierno de Chile

SCAD/GOT
Distribución

- Ramos e Hijos Capacitaciones Limitada
- Unidad de Compras y Organismos
- Departamento Jurídico (2) (454)
- Oficina de Partes

Organismos/Acoge recurso reposición otec Ramos e Hiojos Caapcitación Ltda .(Cese del Registro. Norma)